

México, D.F. a 14 de agosto de 2013.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Buenas tardes.

Siendo las 13 horas con 50 minutos del miércoles 14 de agosto de 2013 damos inicio a la sesión de este Pleno.

El orden en el que presentaremos nuestros proyectos será el siguiente:

En primer lugar, los que presenta mi ponencia, en segundo los que presenta la Comisionada Arzt, en tercero los que presenta la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaen, en cuarto los que presenta la ponencia del Comisionado Trinidad y en quinto lugar los que presenta la ponencia de la Comisionada Peschard. Esto se determinó en la sesión previa en un sorteo.

Y le pido al señor Secretario cuantos asuntos en materia de protección de datos se resolverán en esta ocasión.

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Sí, Comisionado Presidente.

Se encuentran listados para ser resueltos en la sesión del día de hoy un total de 39 recursos de revisión en materia de datos personales, de los cuales 20 corresponden a recursos de fondo y 19 de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo. Gracias.

Y ahora pasamos a los recursos en materia de acceso a la información.

¿Señora Secretaria, cuántos asuntos se resolverán en esta sesión?

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: De fondo 82, y de forma 60, lo que hace un total de 142.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Le ruego sea tan amable de dar lectura a los asuntos de mi propia ponencia.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Gracias, Comisionado Presidente.

Los asuntos que somete a su consideración el Comisionado Laveaga en materia de acceso a la información son los siguientes, todos de 2013 y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión.

El 1632, en contra del Instituto Nacional de Migración, este con el voto particular de los comisionados Ángel Trinidad y Gerardo Laveaga, aun siendo ponente por clasificar información con fundamento en el artículo 13, fracción I.

El 2132, en contra de la Procuraduría General de la República con el voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt, es decir, éste queda votado en el sentido presentado por mayoría.

El 2202 y acumulados, en contra del Instituto Nacional de Desarrollo; el 2227, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 2377, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 2382, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 2477, en contra de la Procuraduría General de la República, este con el voto particular de

los comisionados Jacqueline Peschard y Ángel trinidad por la fijación de la litis.

El 2692, en contra de la Procuraduría General de la República, 2737, en contra del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; 2752.

2752, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; 2847, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2877, en contra de la Presidencia de la República; 2882, en contra de la Comisión Nacional Forestal; 2897, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; 2912, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 2922, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; el 2937, en contra de LICONSA S.A. de C.V.

2952, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; 2982, también en contra del IFAI; 2992, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 3117 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt, por el artículo 54 de la ley; el 3122 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Y esos son todos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, señora Secretaria.

Están a su consideración.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Ahora si me lo permiten expondré el recurso 2822, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

La particular solicita, textual: Se solicita saber cuál es el adeudo actual de cada uno de los estados de la República con la CFE. También se solicita saber cuánto deben en la CFE cada uno de los municipios del país. De acuerdo con el INEGI son 2440 municipios en el país.

En respuesta la Comisión Federal de Electricidad envió a la particular una tabla donde se detalla la deuda, pero lo hizo por zonas geográficas y no como lo había solicitado el particular por estados y municipios.

En el recurso en conforme el recurrente interpone recurso de revisión y señala que la información que le enviaron no era lo que solicitó, yo no lo quiero por zonas, lo quiero por estados y lo quiero por municipios.

Para reforzar su argumento indicó que la información desglosada como se solicitó ya había sido entregada por la CFE, anexó una nota periodística del periódico El Universal, donde se señala que el IFAI resolvió que la Comisión Federal de Electricidad debía entregar la información de adeudos de las delegaciones capitalinas y dependencias públicas del Distrito Federal.

En alegatos, la Comisión Federal señala que se solicitó a la Coordinación Comercial, dependiente de la Subdirección de Distribución, y la dirección de Operación realizar un nuevo análisis de la información requerida. Y en respuesta esta coordinación informó que no se encuentra en posibilidades de dar la información con el nivel de detalle solicitado ya que no cuenta con suficiente personal para esta labor, por lo que, agregó al sujeto obligado, le tomaría demasiado tiempo obtener la información al nivel de detalle solicitado, esto haciendo referencia únicamente a los municipios.

Adicionalmente envió a la recurrente con copia a este Instituto dos tablas donde se pueden observar los adeudos de los estados de la República.

Así toda vez que la CFE envió al particular la información de los adeudos que tienen los estados de la república con base en el artículo 58, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia, se sobresee lo relativo a dicha información.

Por lo anterior, la resolución sólo estudió lo relativo a los adeudos de los municipios de la república que, repito, de acuerdo con el INEGI son 2 mil 440.

¿Qué estoy proponiéndoles yo a este órgano colegiado? Bueno, la Comisión turnó la solicitud a una de las unidades administrativas que pudieron contar con la información, la Dirección de Operación. Lo anterior en virtud de que a dicha unidad administrativa le corresponde el operar los sistemas informáticos en materia de generación, transmisión, transformación, control, distribución y comercialización de la energía eléctrica.

Sin embargo, de la normatividad analizada, concretamente el estatuto orgánico y el manual de organización de la CFE, también se puede advertir que existen diversas gerencias divisionales y que en cada una de ellas, que están en las regiones y en los estados, existe un departamento de facturación. A estas gerencias no se les solicitó la información.

Adicionalmente dentro de cada superintendencia existe una oficina de facturación y cobranza, todas ellas unidades administrativas que el sujeto obligado no consultó para obtener la información solicitada.

Por tanto, estoy proponiéndoles a ustedes, revocar a la respuesta de la CFE en cuanto a que no cuenta con los adeudos de los municipios.

Quiero hacer una reflexión antes de que votemos el asunto sobre el análisis de la imposibilidad material. Como se adelantó, la Comisión Federal señaló que era materialmente imposible dar la información de los adeudos de los municipios al particular, ya que no contaba con la capacidad para realizar la labor de extracción de dicha información.

Al respecto, este Instituto considera que el contar con poco personal para la extracción de cierta información no justifica de ningún modo que la misma no se pueda obtener, sino que en todo caso, justifica que el trabajo de extracción de información será más lento de lo común.

Para reforzar este argumento, basta con observar la respuesta a algunas solicitudes, alguna en concreto, donde se le envió al particular una tabla con los adeudos de todos los municipios de Chiapas, por tanto es evidente que sí se puede obtener la información. Cito el número de las solicitudes **1816400148607**.

No obstante, como ya se mencionó, este Instituto considera que la falta de personal es una causa suficiente para que la CFE se tome más tiempo que lo común extraer la información solicitada, más aún si esta información se encuentra en grandes volúmenes.

En este sentido propongo que se le otorgue a la CFE un plazo no mayor a 40 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación para que entregue al particular toda la información solicitada. Lo anterior, atendiendo que la CFE cuenta con poco personal, como lo dice, para extraer la información.

Siempre he dicho que el IFAI no debe ser un enemigo de la administración pública, al contrario, debe ser un aliado, pero a veces tiene que ser un aliado incómodo, un aliado molesto, un aliado insistente que obligue a que la administración esté mejor organizada, que documente mejor los servicios que ofrece y creo que este es un caso que puede servirnos.

Desde luego está a su consideración esta propuesta y le doy la palabra a la Comisionada Peschard.

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionado Presidente.

A ver, yo estoy de acuerdo con el sentido de la resolución pero creo que hay que poner el énfasis en que esto que la Comisión Federal de Electricidad identificaba como un trabajo adicional al que se

someterían sus unidades administrativas para poder construir los datos a nivel de desagregación que pide el particular, que es por municipios, llama un poco la atención porque si uno ve cómo está organizada la CFE y cómo tiene sus departamentos de facturación, entenderemos nosotros que las gerencias divisionales que tienen estos departamentos de facturación, después tienen también superintendencias con oficinas de facturación y cobranzas. De suerte que la forma como se tienen los datos de las deudas por electricidad, por luz de los municipios, es algo que no se tiene agregado por estado y hay que desagregarlo, sino que se tiene desagregado y entonces, se tiene originalmente, digamos, como el documento fuente, son los documentos pues a nivel más desagregado.

Entonces creo que no sería necesario ni siquiera darles un mayor tiempo para que pudieran ofrecer estas deudas por municipio, además de que creo que lo tienen por el esquema de la oficina de facturación y de cobranzas, además de que ya lo han ofrecido en otras ocasiones.

Entonces si queremos dejarle los 40 días yo no veo inconveniente, pero la verdad es que sí creo que no les estamos pidiendo que hagan un trabajo adicional, hicieron unas tablas primero a nivel de zonas, después hicieron otras tablas a nivel de estados y no les tomó ningún tiempo adicional. Entonces creo que simplemente es imprimirlos o ponerlos en internet para que puedan enviarse al particular.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, comisionada, no tengo más que añadir y desde luego estoy a la espera de lo que digan nuestros colegas.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Estoy de acuerdo con el sentido como se presentó.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada Pérez-Jaen.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y con la precisión que hace la Comisionada Peschard.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Entonces la pregunta que yo haría: ¿le damos este plazo adicional? ¿O no? ¿Le damos a la Comisión?

Dice la Comisionada Peschard que está de acuerdo con el sentido, pero que no es necesario este plazo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Si me permite, comisionado Presidente.

En las ocasiones que hemos dado, digamos, fuera de lo que indica la normatividad para el cumplimiento de las resoluciones, tienen que ser como casos excepcionales. Y ahorita recuerdo en alguna ocasión votamos un recurso contra la Comisión Federal de Electricidad y fue precisamente de aquellos contratos que tenían que entregar con el tema de la extinción de Luz y Fuerza del Centro, y creo que en esa ocasión le dimos seis meses, pero porque eran 100 mil copias, y había que obtener toda esa información de aquellas empresas que se les había otorgado los contratos para la generación de luz eléctrica.

Entonces yo creo que en este caso yo considero que el periodo es excesivo, y yo creo que si se ajusta a los tiempos que marca la ley y en el cumplimiento de las resoluciones, yo estaría de acuerdo también ya con lo expresado como dice la Comisionada Peschard.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: En ese caso retiraría mi propuesta de extender el periodo. Y le ruego que nos diga cómo queda la resolución final, Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Quedaría aprobado por unanimidad con el siguiente engrose, y es que no se le dará plazo adicional a la Comisión Federal de Electricidad para el cumplimiento de esta resolución.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Entonces estamos de acuerdo en esto.

Y someto a su consideración los recursos de fonda que presenta mi ponencia.

¿Están ustedes de acuerdo?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Pasamos ahora a los proyectos que presenta la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt.

Señora Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Sigrid Arzt somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2013, y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión.

El 1386, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 2476, en contra de la Procuraduría General de la República; 2686, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; 2696, en contra del Instituto Nacional de Migración; 2761, en contra de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía; el 2906, en contra de la Secretaría de Marina, 3061 en contra de Caminos y Puentes Federales de ingresos y servicios conexos; 3076 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 3191 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 3206 en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y

el 3281 en contra del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de la Comisionada Arzt.

¿Están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y pasamos ahora a los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén.

Señora Secretaria, le ruego hacer la lectura correspondiente.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara

Arai: Los recursos que presenta a su consideración la Comisionada María Elena Pérez-Jaén, son los siguientes, todos en materia de acceso a la información y del 2013, y ninguno de los que mencionaré serán discutidos en esta sesión.

El 2386 en contra de Nacional Financiera, S.N.C., 2658 en contra del Instituto Nacional de Migración, 2693 en contra de la Comisión Reguladora de Energía, 2703 en contra de Pemex Exploración y Producción, 2728 en contra del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería, Avicultura, éste con el voto particular del Comisionado Gerardo Laveaga, por clasificar la información con fundamento en el secreto bancario; 2793 en contra del Instituto Nacional de Pesca, 2853 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 2858 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 2868 en contra del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería, Avicultura; 2898 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 2943 en contra de Liconsa, S.A. de C.V.

El 3003 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 3013 y acumulados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, 3083 en contra de la Procuraduría General de la República, éste con el voto particular de la Comisionada Jacqueline Peschard, por instruir a una búsqueda en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, y voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt, por instruir a una búsqueda en las delegaciones; el 3138 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el 3323 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia.

¿Están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pasamos a los asuntos que presenta la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad.

Señora Secretaria, le agradeceré hacer la lectura respectiva.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Ángel Trinidad somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2013, y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión.

El 2530 en contra de la Secretaría de Educación Pública, 2600 en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, éste con el voto particular de los comisionados María Elena Pérez-Jaén y Gerardo Laveaga por confirmar con instrucción los contenidos de información 1, 2 y 3; el 2700 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 2715 en contra de la Presidencia de la República, el 2720 en contra del Instituto Nacional de Migración, el 2875 en contra

de la Secretaría de Economía, el 2890 en contra de la Coordinación Nacional del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, el 2900 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el 3000 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; el 3025, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 3065, interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; el 3175, en contra del Instituto Nacional de Migración; el 3190, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y el 3350, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. A su consideración.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo. Y le ruego ahora al Comisionado Trinidad nos haga favor de presentar el recurso 3215, interpuesto contra la Procuraduría General de la República.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: El solicitante pidió textualmente, saber las causas abiertas y cerradas contra la persona de Joaquín Guzmán Loera, alias el Chapo Guzmán, en toda la República. Ruego incluyan el estado de la causa y los delitos que se le imputan, así como la documentación del caso.

La PGR respondió que esta es información reservada con fundamento en el artículo 16 del Código de Procedimientos Penales en relación con 13 y 14 de nuestra Ley de Transparencia, es decir, clasificó la información en relación con averiguaciones previas.

El solicitante recurre y dice que solicita que se le entregue la información no reservada de lo que estoy pidiendo. Entiendo –dice-, por la respuesta del organismo, que se me niegue el acceso al estado de los procesos abiertos por no ser parte, pero ninguna ley impide que se me informe de los delitos por los que se busca a esta persona ni de los casos ya cerrados contra él.

En ese tenor, el sujeto obligado en sus alegatos informa que, dice, no se omite mencionar que la información considerada con carácter de pública se encuentra en el acuerdo A-123-09, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 2009. Entre otras cosas menciona que las personas ahí referidas cuentan con orden de aprehensión librada en su contra por autoridades judiciales del orden federal, o bien, con orden de localización y presentación emitida por el Ministerio Público de la Federación.

Señala, asimismo que, dice, en relación a que se señala en sus argumentos de que no se proporcionan los delitos por los que se libró el mandamiento judicial, éstos se encuentran publicados en la página de internet de esta institución en tal link denominado programa de recompensas. Y dice, para mayor referencia se anexan copias.

En ese sentido, bueno pues es que el objeto de esta resolución fue analizar la procedencia de la reserva de la información con fundamento en los artículos 13 y 14; 13, fracción V y 14, fracciones I y III de nuestra Ley.

A efecto de tener mayores elementos que nos dieran contexto claro de la solicitud y de la procedencia de este recurso y, en su caso, la solución correspondiente, este Instituto se dio a buscar toda la información pública correspondiente, y en ese tenor en efecto nos topamos con el acuerdo, que se llama acuerdo, específico del Procurador General de la república, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información relevante y útil que auxilie eficientemente para la localización y detención de las personas que en el mismo se indican.

Es este acuerdo que señalaba el propio sujeto obligado, es un acuerdo muy amplio en una de las secciones se habla del Cártel del Pacífico, y en este específicamente una recompensa que se ofrece por la

localización de Joaquín Guzmán Loera y/o Joaquín Archivaldo Guzmán Loera, alias “El Chapo”.

Se dice que las personas por las cuales se ofrece recompensa cuentan con orden de aprehensión librada en su contra por autoridades del orden judicial. En fin, vienen algunos otros datos en este acuerdo.

Adicionalmente encontramos en el portal electrónico del propio sujeto obligado varios boletines de prensa que dan cuenta del asunto, el tema del Chapo Guzmán, algunos de ellos dicen, por ejemplo, que se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social, que existen dos sentencias condenatorias, etcétera, que se le siguen tres procesos penales federales en distintos juzgados de distrito por los delitos de homicidio, asociación delictuosa, cohecho, etcétera.

Es decir, se dan los delitos y así hay diversos boletines, están en el proyecto, no los referiré. De igual forma, en el portal electrónico nos encontramos el denominado programa de recompensas en donde se publica diversa información relativa a personas relacionadas con la delincuencia organizada, y ahí se puede observar si uno entra en esta sección, una fotografía de Joaquín Guzmán Loera, y algunos datos del mismo.

En este sentido se observa que el estatus legal de Joaquín Guzmán Loera es de probable responsable, así como los delitos que se le imputan son delincuencia organizada y delitos contra la salud.

Una vez hecho este análisis de información pública, procedimos en el proyecto a hacer el análisis de las reservas invocadas por el sujeto obligado, es decir, del artículo 13, en su fracción V, y del 14, en sus fracciones I y III.

Respecto del artículo 13, fracción V, de nuestra ley, que establece que podrá reservarse información cuya difusión pueda causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos.

Bueno, es en ese tenor que desde nuestro punto de vista el contenido de información que se analiza no podría afectar esta causal, no

advertimos de qué manera la difusión de esta información podría impedir u obstruir las actividades de persecución de los delitos que ejerce el propio sujeto obligado máxime, como se ha dicho aquí, no sólo se ha hecho público, sino que se ha ofrecido recompensa. Es por esto que se propone revocar este artículo y esta fracción.

Respecto del análisis del artículo 14, fracciones I y III, de igual forma es nuestro punto de vista que estas causales de reserva se refieren únicamente o aplica únicamente a los documentos que han sido agregados con fines de investigación de un delito y que pasan a formar parte del expediente.

En ese tenor es claro que hay mucha información adicional a la contenida en las averiguaciones previas, información que se ha hecho pública por el propio sujeto obligado y quizá algún otro tipo de información.

En ese tenor se considera que en ese tenor se considera que en este recurso que se analiza no se está requiriendo, tal y como lo dijo el recurrente a la hora de presentar su recurso de revisión, dice no se requirió acceso a una o varias averiguaciones previas o a documentos que obran en las mismas, sino que solicitó información general sobre las causas penales abiertas y cerradas que hay en contra de esta persona.

Es en ese tenor que concluimos que se puede dar acceso a la información solicitada sin tener que meterse en ninguna indagatoria, dado que se trata de información que la propia PGR posee en diversas unidades y alguna de esta información ya ha sido hecha pública.

En ese sentido, creemos que su difusión –insisto- no implica la apertura de un expediente de averiguación previa.

Es en ese tenor que se propone también revocar esta reserva y se propone instruir a la PGR a efecto de que realice una nueva búsqueda de información de carácter público o que pueda ser pública, cuya difusión no implique la apertura de un expediente de averiguación previa y toda esta información relacionada con las causas penales abiertas y cerradas en contra de Joaquín Guzmán Loera alias “El Chapo” Guzmán, y los delitos que se le imputan.

¿Cuáles pudieran ser estos documentos? Aquí en el recurso los registros o documentos relativos a la difusión de las acciones de la propia PGR o de control de los asuntos a su cargo tales como pueden ser boletines de prensa, inclusive, las resoluciones judiciales en donde se adviertan las sentencias en contra del señor por las que se encontraba recluido en el Centro Federal de Readaptación Social, y para ello deberá realizarse una, esta búsqueda en distintas unidades administrativas las cuales no fueron consultadas en su momento para esta resolución.

Cabe mencionar que este recurso, esta determinación resulta acorde a una resolución que tomó este Pleno, en el recurso de revisión 4728/11, sustanciado por la entonces Comisionada ponente de ese asunto, María Elena Pérez-Jaén Zermeño, que fue votado el 11 de enero de 2011. Es cuanto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionado.

Tiene la palabra la Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, muchas gracias y le agradezco al Comisionado ponente. Yo pedí que se expusiera, que no es una discusión, que se expusiera este caso. Y quiero decir, por supuesto, de entrada que estoy a favor del proyecto que nos presenta y me parece muy importante la precisión que se hace al indicar que si bien es cierto que la información corresponde a causas penales abiertas y cerradas que hay en contra de Joaquín Guzmán Loera y los delitos que se le imputan, pues la cual da cuenta sobre la situación jurídica de dicha persona, también lo es que no se advierte de qué manera su difusión podría impedir u obstruir las actividades de persecución de los delitos que ejerce la PGR, ya que como bien se expuso, no se requiere la apertura de indagatoria alguna pues del análisis efectuado y de la información pública localizada, se advierte que se trata de información que la propia Procuraduría pues en diversas unidades administrativas encargadas de difundir a la ciudadanía, a la opinión pública e intercambiar con otras instituciones, información que permita la captura de Joaquín Guzmán Loera, alias el Chapo.

Y es importante destacar que, pues es del conocimiento público que Joaquín Guzmán Loera se encuentra prófugo de la justicia y que la propia Procuraduría ha hecho pública diversa información, pues como son las causas penales, para con ello dar a conocer a la ciudadanía que efectivamente realiza las acciones que la ley le confiere.

Y por qué voy en ese sentido. Decir que este señor, no nos pueden decir cómo se encuentra, pues bueno, sería ofender la inteligencia porque precisamente la semana pasada, el jueves estuvo aquí la PGR en dos audiencias de información clasificada que tuve con ellos, y yo le decía al Director General Jurídico de la PGR que muchas veces en este caso, no te puedo decir si hay una averiguación previa o no, bueno, es que sería incongruente con este tipo. Hay muchísima información, tal y como lo hizo la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad. Y en efecto, en ese recurso que hace mención, que fue el 4728/11, que fue sustanciado en mi ponencia y se votó el 11 de enero de 2011, se instruyó en ese momento a la PGR para que entregar información de las 37 personas, de los 37 criminales más buscados.

Y están señalados en el acuerdo que bien lo refiere el Comisionado Trinidad en el número A/123/09, entre las que se encuentra Joaquín Guzmán Loera. Y en esa ocasión ello se solicitaba: si ya había sido arrestado alguna vez detallando las razones por las que había sido detenido, o bien las razones por las que fue liberado.

Y asimismo, en ese recurso, para todos es conocida la situación de este señor que escapó, en fin, pues estas cosas que las clasifique o las reserve la PGR, pues sí parecen incongruentes. En esta ocasión se le instruyó buscar y entregar la información referente a la etapa del proceso del juicio, así como los cargos que se le imputaron en caso de que hubiese sido capturado.

En este caso quiero decir que cuando resolvimos ese recurso que fue el de los 37 criminales más buscados y habían reservado la información, pues creo que para ese momento ya algunos habían sido capturados de estos 37 criminales, ya algunos habían muerto.

Entonces son de esas cuestiones muchas veces que los sujetos obligados no hacen una búsqueda exhaustiva de la información, tanto

que tienen en sus páginas, como información que ellos mismos han dado a conocer en boletines. Y hay mucha información pública que muchas veces ellos ni siquiera la vierten.

Y aquí voy en el sentido de que no es solamente exclusivo de la PGR, yo creo que en los términos que nos presenta el proyecto el comisionado, pues es nuevamente decirle a la Procuraduría General de la República que hay que hacer un mayor esfuerzo. Yo tengo la esperanza que con el comunicado que este Pleno le envió al Procurador General de la República, el Comisionado Presidente, claro, estos ya son recursos que vienen de algunas semanas o meses atrás que se están resolviendo, yo sí considero que ojalá que podamos hacer con la PGR un mejor trabajo y que caminemos hacia una circunstancia donde también la ciudadanía esté enterada.

Y en ese sentido, ya para cerrar mi intervención, que no es exclusivo, sí quiero decir, este comportamiento de que no revisan la información que ya ha sido publicada, o que este Instituto no es exclusivo solamente de la Procuraduría General de la República.

Y bueno, mi recomendación es que antes de responder los sujetos obligados a las solicitudes de información que se les hacen, pues hagan una búsqueda interna de lo que ellos mismos ya tienen en su página o que ya ha sido publicado.

Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, comisionada.

¿Quiere usted añadir algo, comisionado?

Le doy la palabra entonces a la Comisionada Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Comisionado Presidente.

Manifiesto mi disiento respecto a revocar la clasificación invocada por la Procuraduría General de la República a partir del análisis que se expone en el proyecto que se nos presenta, más cuando en la página

53 de la resolución dice a la letra: el acceso a la información solicitada por el particular podría atenderse mediante la entrega de los registros o documentos públicos relativos a la difusión de las acciones de la Procuraduría General de la República o de control de los asuntos a su cargo, como son los boletines de prensa e inclusive específicamente a través de las resoluciones judiciales en donde se adviertan las sentencias en contra de Joaquín Guzmán Loera, por las que se encontraba recluido en el Centro Federal de Readaptación Social de Puente Grande, Jalisco, antes de fugarse del mismo.

Es decir, el comisionado ponente revoca la clasificación a partir de una argumentación poco sólida y termina por proponer que se haga entrega al particular información que ya obra de manera pública en boletines, así como en sentencias que también son públicas en el Poder Judicial. Ninguno de esto sería parte claramente de una averiguación previa y por ello no es parte de la información que clasificó la Procuraduría General de la República.

En este sentido, si bien se debe de revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República toda vez que efectivamente se localizó información pública que da cuenta de la información solicitada por el particular, esto es boletines de prensa emitidos por PGR, el 106/97, el 127/97, el 225/97, el 601/2001, así como el acuerdo al que ya se refirieron, ninguno de estos documentos forma parte de la averiguación previa.

Sin embargo, se nos presentan los argumentos para revocar la clasificación invocada por parte de PGR, donde en su página 51 del proyecto retoma lo resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo de revisión 173/2012, donde debe destacarse no figuraba como autoridad responsable la propia Procuraduría General de la República.

A este respecto, si bien la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó la inconstitucionalidad de los párrafos segundo, tercero y sexto del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como de los artículos 13, fracción V, y 14 fracción I y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esto fue para otorgar el amparo y protección de la justicia a un particular en contra de dichos artículos al considerar que,

en efecto, la reserva a la que se refiere no puede considerarse absoluta, por lo que debe establecerse por parte de la autoridad una prueba de daño.

Así el párrafo 207 de la sentencia del amparo en revisión 173/12, emitida por la Primera Sala, señala la limitación debe vincularse con prueba de daño de una manera objetiva en tanto que la divulgación de la información ponga en riesgo o pueda causar un perjuicio real al objetivo o principio que trataba de salvaguardar, y de manera estricta debe de demostrarse que el perjuicio u objetivo reservado resulta mayormente afectado que los beneficios que pudieran llegarse con contar o difundir una información.

De tal forma, para que lo anterior resulte aplicable en el caso que nos ocupa, se debió de avanzar en la sustanciación del recurso de revisión, tener acceso a la información que clasifica la Procuraduría General de la República, ubicar la documental que contiene a la información que da respuesta a lo solicitado por el particular y a partir de ello ponderar y valorar si la divulgación de dicha información que obra en las averiguaciones previas referidas por la PGR, ocasiona un daño de que el Estado Mexicano pueda no entonces hacer sus acciones de investigar, prevenir, perseguir o castigar los delitos, por lo que entonces podría hacerse la excepción a la reserva de dicha información.

Sin embargo, en el proyecto que se nos presenta se omite tener un acceso a la averiguación previa o, en su caso, a distintos documentos que pudiesen obrar en ésta y se revoca la clasificación invocada sin que se realice la debida ponderación o evaluación de información que pudiera estar inmersa en una averiguación previa.

Finalmente, se instruye a la información que de por sí ya hoy es pública. Lo público y lo que se ha hecho público por PGR permanecerá público, pero lo que no es aquello que pudiese divulgarse y generar un daño, aún y cuando éste no estuviese inmerso en una averiguación previa porque no hay ninguna documental al respecto, identificada.

En este sentido, no puedo acompañar el sentido y sustanciación del proyecto de la resolución del recurso de revisión que se nos presenta

y sostengo mi voto disidente al considerar que se debe de confirmar la clasificación que realiza la PGR por lo que respecta específicamente a la averiguación previa e instruir una rebúsqueda a las distintas direcciones de Comunicación Social, por lo que refiere a los boletines de prensa que fueron previamente identificados en el proceso de sustanciación del proyecto, así como a las causas penales que correspondería quizás, en su administración de esta información a otras unidades administrativas. Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Comisionada Peschard.

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: Yo estoy de acuerdo con el sentido de la resolución. Creo que efectivamente lo que (falla de audio), la documentación que tiene que ver con los casos abiertos y cerrados. Entonces, creo que la reserva genérica por averiguación previa por parte de la PGR, lo que hizo el Comisionado pues fue distinguir lo que ya no es parte de una averiguación previa, que está fuera del ámbito de la averiguación previa, por eso es que él está revocando las causales de reserva que tienen que ver con la averiguación previa que son la fracción III y I del artículo 14, y aunque no para averiguación previa en concreto pero sí para la persecución de los delitos que es la fracción V, artículo 13. Yo estoy de acuerdo con el sentido.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Yo también estoy de acuerdo con el sentido, aunque ciertamente sigo con toda puntualidad los argumentos de la Comisionada Sigrid Arzt. Me parece que en términos de la expresión documental y me parece que se pudo haber tenido un análisis más amplio. Coincido completamente con usted, Comisionada Arzt. Pero por otra, y generalmente yo siempre estoy a favor de que no se den este tipo de averiguaciones previas y que no se abran ciertos documentos. Sin embargo, por tratarse de una figura tan conocida como el “Chapo” Guzmán, donde la propia Procuraduría ha dicho “se le busca”; donde la propia Procuraduría ha dicho “estamos pidiendo información y

ofrecemos una recompensa”, cuando la propia Procuraduría ha cantado y ha repetido que lo está buscando, a mí me parece que estas expresiones documentales que menciona el comisionado, las resoluciones judiciales, los boletines de prensa son materia suficiente para que yo esté de acuerdo con el proyecto.

Quiero hacer nada más una pequeña acotación, lo que decía la Comisionada Pérez-Jaen, yo advierto que en efecto hubo una gran resistencia al principio de la procuraduría, pero yo veo que poco a poco están sensibilizándose cada vez más en el sentido de la transparencia.

¿No sé si usted quiera agregar algo más, Comisionado Trinidad?

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Pues muy breve.

En realidad, en efecto se menciona el asunto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación este asunto 173/2012 a propuesta del Ministro José Ramón Cosío, y se cita en el sentido de que en esa resolución se dice que, abro comillas y cito textualmente: “El hecho de que se establezca que toda la información contenida en la averiguación previa, absolutamente toda con independencia de sus elementos sea considerada reservada, trae las siguientes consecuencias: a) no se realiza la restricción al derecho humano por el medio menos gravoso, b) se genera una condición absoluta de reserva como regla general que impide cualquier modalización por parte del órgano que tiene la indagatoria, y c) se impide el ejercicio del derecho a la información incumpliendo el principio de máxima publicidad que lo rige sin que pueda entrar en juego para articular una respuesta completa a la solicitud respectiva”, cierro comillas.

¿Por qué se incorporó esto en el análisis? Pues porque la PGR legó entre otras cosas que prácticamente toda la información contenida en este tema está relacionada con la averiguación previa.

Entonces en ese sentido es que se incorpora esto en el análisis para decir, incluso si fuesen averiguaciones previas no todo puede estar reservado, no podemos decir que todo aquello, y por desgracia a veces es parte del alegato, cosa con lo cual yo no concuerdo que todo lo que se está relacionado con la averiguación previa tenga que estar

reservado, salvo aquellas constancias y autos que formen parte de ella para la indagatoria misma, pero no documentos y elementos adicionales, como los que se pudieran encontrar una vez que se haga la rebúsqueda en estas otras áreas donde no se buscó originalmente.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y en efecto, no se está abriendo la averiguación previa.

Señora Secretaria.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Nada más quiero hacer un comentario de esto, a veces de la información.

Estoy aquí verificando en ese recurso que ya hice mención y que lo cita el Comisionado Ángel Trinidad en el mío, de estos 37 criminales o presuntos narcotraficantes buscados. En ese, creo que la información de Arturo Beltrán Leyva la habían reservado, estamos hablando de que este recurso se resuelve en enero de 2011, y el señor Beltrán Leyva muere en diciembre de 2009. Entonces, muchas veces reservan información y creo que también, estamos ahorita verificando que muchas veces la PGR en este caso en su momento, no los que están actuales, pero en su momento había reservado la información, y son personajes que de alguna manera puso interés la ciudadanía, pero ya son personajes que o están encarcelados, lo cual yo no entiendo por qué muchas veces se clasifica esta información, o en el caso por ejemplo del señor Beltrán Leyva, que ya había muerto, solamente en este tipo de recursos.

Y qué bueno que la PGR, espero también que haya un interés porque avancemos. Y quiero hacer una acotación a decir no solamente es la PGR en quien muchas veces clasifica información que está pública, traigo ahorita un caso contra la Secretaría de Comunicaciones y Transportes donde clasifican un oficio, el cual la información ya es pública.

O sea, quiero decirles que no es exclusivo de la PGR, sino que creo que es un proceso de aprendizaje con los nuevos funcionarios en esta administración.

Pero mi esperanza, Comisionado Presidente, es que la PGR en esta nueva relación que queremos establecer con ellos podamos avanzar y porque creo que la PGR está consciente que la ciudadanía, la opinión pública, todos queremos esa información porque es importante porque lastima a este país.

Entonces, por esta circunstancia yo espero que sí en los próximos meses podamos tener un mejor comportamiento de la PGR. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Señora Secretaria, ¿cuál sería el sentido de la votación?

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Quedaría aprobado por mayoría con el voto disidente de la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia del Comisionado Trinidad.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo estoy de acuerdo también.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y pasamos por último a los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada Jacqueline Peschard.

Señora Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara

Arai: La Comisionada Peschard somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2013, y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión.

El 1759 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 2109 en contra de la Procuraduría General de la República, 2469 en contra de la Procuraduría General de la República, 2634 en contra de Petróleos Mexicanos, 2859 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, 3084 en contra de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, antes Comisión Nacional para el Ahorro de Energía; 3104 en contra del Instituto Nacional de Migración, 3154 en contra de la Secretaría de Gobernación, 3179 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt por la modalidad vía internet.

El 3189 en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, también contra el Instituto el 3194, el 3198 y el 3199; el 3254 en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el 3399 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de la Comisionada Peschard. ¿Están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Tenemos un pequeño, una pequeña alteración. No se dio lectura a los recursos en materia de protección de datos, señor Secretario, fue una, nos saltamos esto, le ruego que le dé la lectura, por favor.

Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde: Con gusto, Comisionado Presidente.

Su ponencia presenta en este Pleno, un recurso en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el 657/13.

Por su parte, la Comisionada Sigrid Arzt Colunga presenta tres recursos, los tres en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y se pueden identificar con los números 661, 751 y 756, todos del 2013.

La Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño presenta ante este Pleno el día de hoy, los recursos todos ellos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social que son el 578, 623, 678, 688 y 708, todos del 2013.

El Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar presenta ante el Pleno los siguientes recursos: el 635/13, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 680/13, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, y los tres últimos son en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y corresponden a los números 740, 745 y 755, todos del 2013.

Finalmente, la Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal somete a consideración del Pleno, un recurso que en realidad son tres acumulados, corresponden a los números 709, 710 y 797/13 todos, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como también en contra del mismo Instituto, el 714, el 729, el 734, el 739 y el 744, todos del 2013. Es cuanto Comisionado.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Que son recursos que ya conocíamos y que ya habíamos aprobado, y no sé si quieran comentar algo al respecto.

No siendo así, les comento que se han resuelto en total en este Pleno, 181 asuntos, 39 de ellos en materia de protección de datos, 20 de fondo y 19 de forma; 142 asuntos de acceso a la información pública, 82 de fondo y 60 de forma, son, repito, 182 asuntos.

Con esto concluimos la sesión, no sin antes quiero comentarles que hoy es cumpleaños de la Comisionada Jaqueline Peschard. Comisionada yo quiero decirle que en lo personal, aunque a veces disintamos y a veces coincidamos, considero un enorme privilegio formar Pleno con usted. Muchas felicidades por su cumpleaños.

Y concluimos con esto la sesión del 14 de agosto del 2013, siendo las 13 horas con 45 minutos. Buenas tardes.

- - -o0o- - -